



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO Nº 00000932
QUINTERO, 20 ABR. 2010

VISTOS:

La carta solicitud del Sindicato Pescadores Artesanales Independientes "Caleta Embarcadero de Quintero", de fecha 20 de Abril del año 2010, solicitando transporte municipal, para concurrir el día viernes 23 de Abril al día domingo 25 de Abril del año 2010, a la Comuna de Arauco Caleta Tubul Octava Región, cuya finalidad es, **participar en una actividad de ayuda solidaria a los pescadores artesanales de la Caleta Tubul, la cual fue afectada por el terremoto de Febrero 2010, en esa región.**

Que el vehículo municipal Bus Nº 5 patente BSRD-75, no tiene asignado para el día 23 de Abril al día 25 de Abril del año 2010, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1º de la Ley Nº 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4º de la Ley Nº 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus Nº 5 patente BSRD-75.

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE, al vehículo municipal Bus Nº 5 patente BSRD-75, para concurrir el día 23 de Abril al día 25 de Abril del año 2010, a la Comuna de Arauco Caleta Tubul en la Octava Región, para transportar al Sindicato de Pescadores Artesanales Caleta Embarcadero de Quintero, a una actividad de ayuda solidaria de los pescadores artesanales de la Caleta Tubul, a realizarse en dicho lugar; y para su transporte de regreso a la ciudad de Quintero.

2.- FACULTESE al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el Nº 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.

3.- IMPUTARSE el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

1. Alcaldía
 2. Secretaria Municipal
 3. Movilización
 4. Jurídico
 5. Control
 6. Finanzas
 7. Adquisiciones
 8. Interesado
- IVZ/YGS/ASP/mella (DECRETOS 2010)